



PERMISO DE EDIFICACION N° 405 FECHA 22.04.14

CARPETA N° 102/14

PERMISO ANTERIOR :

INFORMACIONES PREVIAS : 45 de 09.01.14

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD: ROL AVALUO N° 3255-627, Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 300,00 m2 100%, Calle/Camino SECTOR BOYECO KM 12 Superficie Primer Piso 54,12 m2 18,04%

Urbana Rural

Table with 3 columns: Propietario, Representante Legal, Domicilio en. Row 1: ABDON LINO HUALACAN LLANCAFILO, RUT

Table with 3 columns: II.- PROFESIONALES, Nombres y Apellidos, Ciudad. Rows: Arquitecto: MARIA IGNACIA CORDERO CORREA, Domicilio: LINARES, Constructor: JAIME CORDERO CUEVAS, Calculista, Supervisor, Revisor Independiente, Inspector Técnico

III.- ACOGIDO LEY D.F.L N°2/1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES ART. 5.1.7. DE LA O.G.U. Y C.

Table with 3 columns: IV.- DESTINO, CLASE, SUPERFICIE. Rows: VIVIENDA, E-4, 54,12 m2, V.- SUPERFICIE APROBADA, 54,12 m2, PISOS 1

- VI.- NOTAS: 1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra. 2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras. 3. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras. 4. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM. 5. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto. 6. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto. 7. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno. 8. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. 9. Debera reducir a escritura publica el presente permiso de edificación, con anterioridad a la recepción final o parcial. 10. Al momento de la recepción final de obras, la edificación debera contar con resolución sanitaria aprobada por el MINSAL. 11. Se aprueba la carpeta 102/14 con una superficie de 54,12 m2 con destino Vivienda en un primer piso en un terreno de 300 m2. 12. El señor Abdon Lino Hualacan Llancafilo se reconoce como propietario de la Higuera cuarto B correspondiente a 30.000 m2.

CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO Arquitecto Dirección de Obras Municipales

REVISOR



MARCELO BERNIER RICHTER DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES